



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Contrato de servicios de espectáculos musicales

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de un representante para la gestión de los espectáculos musicales para las fiestas de Nuestra Señora del Rosario 2016, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Teléfono: 947 19 07 07.

5. Telefax: 947 19 15 54.

6. Correo electrónico: secretario2@medinadepomar.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín.

d) Número de expediente: C-29/2016.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Representante para la gestión de los espectáculos musicales para las fiestas de Nuestra Señora del Rosario 2016:

<i>Día</i>	<i>Festejo</i>
1 de octubre de 2016 (sábado)	Verbena fiestas del Rosario
2 de octubre de 2016 (domingo)	Baile y verbena fiestas del Rosario
3 de octubre de 2016 (lunes)	Baile y verbena fiestas del Rosario
4 de octubre de 2016 (martes)	Baile y verbena fiestas del Rosario
8 de octubre de 2016 (sábado)	Verbena fiestas del Rosario
9 de octubre de 2016 (domingo)	Baile y verbena fiestas del Rosario



- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Medina de Pomar.
- e) Plazo de ejecución: Fiestas de Nuestra Señora del Rosario 2016 (del 1 de octubre al 9 de octubre de 2016).
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia y sobre un máximo de 100 puntos serán los siguientes:

- Calidad de las orquestas y espectáculos ofertados: Hasta un máximo de 40 puntos.
- La mayor ventaja económica que la oferta económica reporte al erario municipal: Hasta un máximo de 35 puntos.

La oferta económica más baja obtendrá 35 puntos. El resto de ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = Z * \left(\frac{O_m}{O_i} \right)$$

Donde:

P_i = es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = es la puntuación máxima del criterio económico.

O_m = es la oferta económica más baja de las presentadas.

O_i = es la oferta económica que se evalúa.

Las ofertas con el precio tipo de licitación obtendrán 0 puntos.

- Mejoras incorporadas: Hasta un máximo de 25 puntos, otorgándose 25 puntos a la oferta económica más alta y el resto se puntuará proporcionalmente por una regla de tres.

4. – *Valor estimado del contrato:* 23.140,50 euros y 4.859,50 euros de IVA.



5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 23.140,50 euros y 4.859,50 euros de IVA. Importe total: 28.000,00 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 50.000,00 euros.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000,00 euros.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 50.000,00 euros.

Se acreditará mediante certificados, documento notarial, documentos compulsados o recibo al día y póliza de seguros para la acreditación de su veracidad.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de cuatro de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años por importe igual o superior a 28.000 euros, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.



e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Otros requisitos específicos: Cumplimiento de normativa y seguros exigidos por la normativa autonómica Ley 7/2006 de Espectáculos de Castilla y León.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta 15 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según Ley.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

4. Dirección electrónica: secretario2@medinadepomar.org

d) Admisión de variantes: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

9. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

10. – Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

En Medina de Pomar, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez